AYUDA DE MEMORIA
SENTENCIA T- 361 DE 2017
FEB. 2020

I. ASPECTOS JUDICIALES – PROCESO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDEE

ORDENES:

Mediante auto de 2 de diciembre de 2019 el Tribunal Administrativa de Santander resuelve declarar que el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Ricardo Lozano Pico, no se encuentra incurso en conducta de desacato de la Sentencia T- 361 de 2017 y *"Exhorta al señor Ministro para que: (i) antes de realizar o concluirla Fase V de la metodología del cumplimiento, proceda a dar respuesta argumentada a las 3.207 intervenciones "entre propuestas, alternativas. Juicios, opiniones y sugerencias" recibidas en las fases de acercamiento y consulta. (ii) Subir al micro sitio web los avances de los contratos y convenios que hasta el momento ha celebrado para obtener financiación de las actividades de sustitución o reconversión de labores agropecuarias y mineras."*

Con respecto al exhorto (ii), se solicitó a la Sala de decisión del Tribunal, se sirviera aclarar que éste Ministerio no ha celebrado convenios para obtener financiación de las actividades de sustitución o reconversión de labores agropecuarias y mineras, sin embargo, dicha petición fue negada a través de auto con fecha 16 de diciembre de 2019.

ACTUACIONES

El 24/12/2019 mediante memorando con radicado 8140-3-2958 se remitió este auto a la Dirección de Bosques para su cumplimiento.

II. CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA

FASES

1. Convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad en general para que ésta participe, la cual aclaramos que es **transversal en todo el proceso**.
2. Fase de información donde las personas puedan acudir a los diferentes datos y conceptos en torno a la clasificación fronteriza de los páramos, la cual aclaramos que es **transversal en todo el proceso**.
3. Estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento donde los participantes emiten su opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate.
4. La concertación entre las autoridades y los agentes participantes.

5. Una vez el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elabore la decisión con base en los insumos recogidos en las fases anteriores, esa entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones, directamente o por medio de sus representantes.
6. Proferir la resolución que delimite el páramo; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá tener en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo deberá evidenciar que se evaluaron las razones de la comunidad y se justificó su apartamiento.
7. Verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas; Las autoridades tienen la obligación de construir espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos.

AVANCES

- Fase Informativa se hizo directamente en el territorio, con la finalidad de garantizar el acceso a la información relacionada con la delimitación del Páramo de Santurbán recogida en la Resolución 2090 de 2014, más allá de lo ordenado por la H. Corte Constitucional, que solo dispuso la creación de un vínculo en la página web del ministerio, en el que se publicara toda la información relacionada con el proceso participativo de delimitación en referencia; para tal fin, contempló la opción de agrupar algunos municipios (nodos), tomando en cuenta criterios de movilización y de convergencia de intereses, entre otros, que permitieran abordar el proceso de "participación" desde una perspectiva local, buscando brindar igualdad de oportunidades, así como evitar la confrontación entre actores sociales; metodología con la cual se realizaron las reuniones informativas en los 9 nodos y el acercamiento para la preparación de las mesas de consulta**.**
- Desde el 12 hasta el 27 de marzo del año 2019, se adelantaron actividades del momento de acercamiento-planeación participativa en cuarenta (40) municipios de los departamentos de Santander y Norte de Santander; las reuniones de la Fase de Consulta e Iniciativa se realizaron durante el 27 de marzo al 26 de junio; y el cierre final de ésta Fase, es decir, para la recepción de propuestas, opiniones, juicios y alternativas culminó el día 18 de julio de 2019
- La fase de consulta e iniciativa dejo como resultado un total de 3.224 registros, situación que género que desde el Ministerio se formulara una metodología para el análisis y evaluación de las propuestas, juicios, opiniones, comentarios o análisis frente a los seis (6) ineludibles o temas principales que la Corte ordeno abordar en el proceso deliberativo para garantizar los contenidos mínimos de la participación ambiental y la materialización de una intervención ciudadana acorde con la Constitución y gestionar de manera integral el páramo de Santurbán.
- Estas intervenciones fueron objeto de consolidación, procesamiento, categorización y evaluación.
- De acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional, la respuesta justificada a cada una de las intervenciones, hará parte del desarrollo de la Fase de Concertación, en cada uno de los municipios, toda vez que, el objetivo mismo de estas reuniones es llegar a consensos razonados por medio de argumentos, con base en los resultados de las intervenciones de la Fase de Consulta e Iniciativa.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

- A partir de las opiniones, juicios, análisis y propuestas recepcionadas en la Fase de Consulta e Iniciativa, que cumplían con los criterios técnicos, sociales y jurídicos, se elaboró la propuesta a concertar con la comunidad en el desarrollo de las reuniones de la Fase de Concertación, la cual fue presentada por parte del señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 19 de septiembre de 2019 en el municipio de Bucaramanga, reunión a la cual fueron invitados los representantes legales de los entes territoriales (municipio y gobernaciones) de los Departamentos de Santander y Norte de Santander con jurisdicción, así como los personeros de estos municipios, los accionantes y la comunidad en general.
- De manera paralela al análisis técnico y jurídico de estos resultados de la Fase de Consulta e iniciativa, y dada las condiciones sociales del territorio, se ha venido ajustando la estrategia de participación, identificando la necesidad de generar espacios previos de preparación y planeación participativa como primer momento de la fase de Concertación, permitiendo abrir espacios de interlocución con autoridades y actores claves en lo local.
- Durante la segunda y tercera semana de septiembre de 2019, se adelantaron actividades del momento de preparación alcanzando a visitar treinta y ocho (38) municipios de los departamentos de Santander y Norte de Santander.
- Con las fechas definidas, en el mes de octubre, se iba a dar inicio a las reuniones correspondientes a la Fase de Concertación, sin embargo, pese al esfuerzo hecho por parte de este Ministerio para avanzar en el proceso, no encontramos ante la necesidad de posponer la realización de las reuniones programadas para éste mes (octubre) como medida preventiva frente al periodo electoral y ante la situación de orden público, especialmente en el Departamento de Norte de Santander. Situación ésta que se puso en conocimiento de su despacho mediante memorial con radicado 8140-3-2329.
- A portas de iniciar con las reuniones de la Fase de Concertación en el mes de noviembre, recibimos peticiones de alcaldes, personeros, veedurías y diversos actores de la comunidad, en las que expresaron la necesidad de contar con más tiempo para estudiar y analizar la propuesta integrada para la delimitación, que, como se informó mediante memorial 8140-3-2533, es la propuesta producto de la Fase de Consulta e Iniciativa, que será la base para abordar la Fase de Concertación, la cual fue publicada en el minisitio- Santurbán Avanza, enviada a los alcaldes y personeros vía correo electrónico, para su difusión en el marco de la convocatoria a las reuniones de concertación.
- Lo anterior se informó públicamente a través de 2 comunicados, el primero correspondiente al receso de las reuniones del mes de octubre, publicado el 9 de octubre de 2019 y el segundo, correspondiente al receso en general de la Fase de Concertación, el cual fue publicado el 31 de octubre de 2019.
- En el mes de noviembre, se retomaron los espacios de preparación para la concertación en los municipios de los departamentos de Santander y Norte de Santander
- Durante las reuniones de preparación para la Fase de Concertación municipal, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un ejercicio de participación amplia y efectiva, recibió de las comunidades y autoridades locales, sugerencias y propuestas frente a la realización de esta etapa.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Las comunidades expusieron los motivos por los que consideran que la Fase de Concertación debe realizarse en 2020. Que se resumen así:

- Más tiempo para el estudio y análisis de la propuesta por parte de las comunidades, organizaciones sociales, autoridades locales y en general de los actores interesados en el proceso de delimitación del Complejo de Páramos Jurisdicciones Santurbán, Berlín.
- La necesidad de mesas informativas previas a la Fase de Concertación que permitan fortalecer los contenidos técnicos entregados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- El cierre de gestión y empalme con las nuevas administraciones locales y departamentales
- Solicitudes particulares de las comunidades por la realización de festividades municipales y celebraciones navideñas.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA SENTENCIA

- ✓ Supra 19.2. pautas para cumplir el fallo
- ✓ Supra 13.5 y 15.3. Las reglas para la ejecución del proceso de participación
- ✓ Supra 19.3. Ineludibles
- ✓ Supra 15.3.2. literal (i) colaboración de la administración departamental y municipal para la convocatoria.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia